



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330738

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE Nº 05/16 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016.

EXpte AGJ/2016/13

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 13,30 horas del día 21 de marzo de 2016, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario urgente y en primera convocatoria, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)
D^a.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

No asiste:

D^a MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)

Asistidos por la Secretaria accidental:

D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta pues la sesión y declarada pública por la presidencia a las 13,20 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

Por la Presidencia y como determina el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en su artículo 79; se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión por el asunto a tratar cuya justificación viene motivada por la necesidad de adelantar los programas sociales de actividades de participación vecinal: gimnasia, risoterapia, etc., a través de una partida destinada al efecto, no del plan concertado que mientras se autoriza es a finales del último trimestre del año.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de la sesión y en consecuencia proceder a su celebración.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 21 de marzo de 2016 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.



TERCERO.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA PROGRAMAS SOCIALES Y CULTURALES.-

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distintos grupos de programas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-TES/2016/5 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia entre aplicaciones de distintos grupos de programa, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
334	480	1	Transferencia positiva de crédito para aportación asociaciones	200,00
334	227 06	2	Transferencia negativa de crédito para aportación asociaciones	- 200,00
231	227 99	3	Transferencia positiva de crédito para programas sociales	3.045,55
454	210	4	Transferencia negativa de crédito para programas sociales	- 3.045,55

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13,48 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

